

SERVICIO

APOYO PARA GASTOS MEDICOS

“En congruencia con lo establecido en el artículo 7, capítulo III, Fracción VI y XIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Se realiza expediente con los documentos probatorios que determine la cuenta corriente, o lo solicitado para su pronto pago y puedan ser dados de alta o su atención sea inmediata para no poner en riesgo su salud y se realice su valoración medica
---------------------------------	---

HOMOCLAVE O CLAVE	BPS-AGM-007
--------------------------	-------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO

“En congruencia con lo establecido en el artículo 7, capítulo III, Fracción VI y XIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicado 9 mayo de 2024”

CASOS EN LOS QUE EL SERVICIO DEBE PROPORCIONARSE	Cuando el ciudadano requiera apoyo para pago de gastos médicos y que pertenezca a un grupo prioritario
---	--

REQUISITOS	Presentar documentación que acredite lo solicitado
TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
NÚMERO DE COPIAS	Dos copias de cada documento

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

ESCRITO LIBRE (<input checked="" type="checkbox"/>)
FORMATO TIPO ESTUDIO SOCIOECONOMICO (<input type="checkbox"/>)

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN

OBJETIVO	N/A
CONTACTO	N/A
INSPECTOR / VERIFICADOR	N/A
HORARIOS DE ATENCIÓN	N/A

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

	ORIGINAL	COPIA
INE, CURP, COMPROBANTE DE DOMICILIO, ACTA DE NACIMIENTO, CUENTA CORRIENTE U ORDEN MEDICA, FOTOGRAFIAS DE SU DOMICILIO.	X	X

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL TRÁMITE	Inmediato
--	-----------

MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA	
COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	Servicio gratuito

VIGENCIA DEL TRÁMITE A OBTENER	No aplica
--------------------------------	-----------

DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN RESPONSABLE	Coordinación de Bienestar y Protección Social

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm
---------------------------------	--------------------------------------

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> Se presenta el ciudadano a oficinas de Bienestar y Protección Social para entrega de documentos y elaboración de estudio socioeconómico. Se remite a Dirección General del SMDIF para su autorización, posteriormente finanzas realizan el pago por transferencia y el beneficiario puede ser atendido o dado de alta ante la institución médica correspondiente

LUGAR DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Lic. Lilia Neri Méndez
DIRECCIÓN	Coordinación de Bienestar y Protección Social
DOMICILIO	Allende s/n Col. Centro C.P. 43800
NUMERO TELEFONICO	56 27447656
CORREO ELECTRONICO	bienestar_proteccion_social@diftizayuca.gob.mx
CONTACTO PARA QUEJAS	Organointernodecontrolsmdiftiz@gmail.com

PUEDE CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LA PÁGINA DEL SMDIF	https://tizayuca.gob.mx/002.APrivacidad.simplificado.Tiza.pdf
---	---